

SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DEL RECHAZO GENERADO EN LA ACTIVIDAD DE VOLUMINOSOS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES (CTRM) DE GAVÀ - VILADECANS.

EXP. CTTE1199



ANTECEDENTES	3
1. OBJETO DEL PLIEGO	3
2. ÁMBITO DE EJECUCIÓN.....	3
3. DURACION DEL CONTRATO	3
4. NORMAS GENERALES	3
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	3
5.1. Servicio de transporte	3
5.2. Gestión del rechazo	5
6. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	6
6.1. Solicitudes de transporte.....	6
6.2. Carga de residuo.....	6
6.3. Transporte del residuo.....	7
6.4. Tramitación administrativa y documentación de gestión	7
7. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	7
8. RESPONSABLES DEL CONTRATO	8
8.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria	8
8.2. Responsable del contrato por parte de SEMESA.....	9
9. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS.....	9
9.1 Por plazo de respuesta:	9
10. RESCISIONES ESPECÍFICAS	9
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	10
12. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO	10



ANTECEDENTES

El centro de tratamiento de residuos municipales (en adelante CTRM) es una instalación ubicada en Gavà-Viladecans, cuya actividad es la selección de envases y la selección y trituración de residuos voluminosos y madera. La empresa que gestiona estas instalaciones es Selectives Metropolitanas, S.A (en adelante SEMESA).

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones de la prestación del servicio de transporte y gestión del rechazo generado en la planta de residuos voluminosos del CTRM.

2. ÁMBITO DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en el CTRM situado en la carretera Camí Antic de Barcelona a Valencia B-210 Km 1. de Gavà (Barcelona) y se prestará para la empresa SEMESA, filial del grupo TERSA.

3. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato relacionado con el servicio de transporte y gestión del rechazo generado será de un (1) año con tres (1+1+1) posibles prórrogas expresas anuales. La duración total del contrato, en caso de realizar las posibles prórrogas, podrá ser de hasta un total máximo de cuatro (1+(1+1+1)) anualidades.

4. NORMAS GENERALES

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será el responsable a todos los efectos.

La prestación de los servicios deberá incluir todos los requisitos de la reglamentación que afecte a todas las operativas que se deban y en general, con cualquier tema que le sea de aplicación, dictada tanto por los organismos competentes como europeos, estatales, autonómicos, locales y/o sectoriales.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

5.1. Servicio de transporte

Se incluye en el alcance de este contrato el transporte del rechazo generado durante la actividad de tratamiento de residuos voluminosos:

- LER 191212: Otros residuos [incluidas mezclas de materiales] procedentes del tratamiento mecánico de residuos distintos de los especificados en el código 19 12 11



La carga del residuo se realizará con medios propios de SEMESA, cargando dicho material por la parte superior de las cajas de los camiones. El transportista deberá estar autorizado según legislación vigente de conformidad con lo establecido en los criterios de capacidad.

El peso aproximado es de unas 14 tn por camión y se tarda unos 40-45 minutos en realizar la carga aproximadamente.

Imagen 1: Rechazo generado con código LER 191212



Imagen 2: Carga superior del rechazo con medios propios

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas y equipos se precisen para la correcta realización de los trabajos y dispondrá de las reservas necesarias para suplir las incidencias que pudieran surgir.

Así pues, el adjudicatario deberá disponer de aquellos vehículos específicos y en cantidad suficiente para llevar a cabo el servicio descrito con la frecuencia adecuada.



Sobre estos se deberán de realizar las operaciones de mantenimiento adecuadas, para que además de prestar el servicio adecuado, ofrezcan una buena imagen (limpieza y estado de conservación).

En la actualidad y como información adicional, hay que indicar que el actual contratista está retirando el residuo en camiones tipo "piso-móvil" de 90 - 100 m³. Este tipo de camión es el que se utiliza para realizar el transporte del rechazo generado en la actividad de tratamiento de residuos voluminosos. Por otro lado, el adjudicatario debe tener la capacidad suficiente para poder cargar el camión, si en condiciones excepcionales la maquinaria móvil de SEMESA estuviera inhabilitada.

En **casos excepcionales** y siempre a concretar y acordar con el técnico responsable de Semesa: - Otra opción sería que el adjudicatario pudiera enviar camiones con pulpo y cargar en cajas de 20 ó 30 m³ o similares.

El adjudicatario podrá proponer otras tipologías de vehículo siempre que favorezcan el servicio, y no entorpezcan la operativa de SEMESA. SEMESA tendrá la potestad de descartar las propuestas que no favorezcan el buen funcionamiento del servicio.

5.2. Gestión del rechazo

El adjudicatario deberá hacerse cargo de la gestión del rechazo mediante gestor autorizado, dando siempre preferencia a su valorización.

Se deberá incluir en la oferta una descripción de la gestión del residuo y la valorización prevista, según el Decreto 152/2017, de 17 de octubre, sobre la clasificación, la codificación y las vías de gestión de los residuos en Catalunya y la guía de enero 2018 que lo desarrolla.

El adjudicatario deberá aprovechar un mínimo de un 10% de todo aquel rechazo que gestione o aquello que esté presente en su oferta. Y se deberá concretar en la oferta presentada para este expediente el % de valorización mínima conforme a lo establecido en el criterio de adjudicación correspondiente.



6. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

6.1. Solicitudes de transporte

Desde el CTRM, se facilitará al adjudicatario un régimen diario de cargas. El adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los transportes necesarios diariamente, y de aquellos que por motivos de la producción de la planta sean necesarios.

Se estima que anualmente se generarán 8.000 toneladas de rechazo, que deberán ser gestionadas por el adjudicatario. **Dicha cantidad es orientativa y vinculada a la producción de la propia actividad.**

SEMESA, como titular del servicio, aplicará un programa de indicadores, de la calidad del servicio prestado por el adjudicatario. **El tiempo máximo entre la solicitud y la recogida, deberá ser de 8 horas.**

6.2. Carga de residuo

La carga se llevará a cabo de lunes a domingo de 06:00h a 22:00h. El adjudicatario deberá tener la flexibilidad suficiente para poder realizar las cargas en cualquier horario dentro de la franja especificada. Asimismo, deberá cubrir siempre y totalmente el servicio en períodos de vacaciones, bajas laborales, o en cualquier otra situación no prevista, garantizando el servicio al 100%.

El transportista, a la entrada en el CTRM, situará el vehículo en la báscula, para poder tomar nota del peso en vacío del vehículo. Seguidamente estacionará su vehículo en el sitio indicado por el personal del CTRM para realizar la carga.

Una vez finalizada la carga del residuo, el transportista deberá situarse nuevamente en la báscula, para obtener el peso de salida, y así registrar el peso neto transportado. De este modo, el personal de báscula del CTRM expedirá un albarán, (hoja telemática) en el que se reflejará el tipo de material transportado, los datos del transportista, los kilogramos recogidos y el destino final de los mismos.

Este albarán servirá a SEMESA para establecer los datos que deberán ir reflejados en la factura que el adjudicatario deberá enviar mensualmente. **Únicamente será válida la pesada de báscula de SEMESA**, y en ningún caso, datos de otra fuente externa.



Antes de abandonar la instalación, el adjudicatario deberá dejar la zona de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza, por lo que deberá recoger del suelo el material que se haya caído, en la realización de sus trabajos. Asimismo, deberá colocar convenientemente la carga y poner el toldo, para evitar la caída de residuos en la vía pública.

6.3. Transporte del residuo

Para poder realizar el transporte del residuo, la empresa adjudicataria deberá poseer cuantas autorizaciones administrativas sean necesarias, para transportar cualquier fracción de residuo objeto del presente pliego.

Deberán cargar los vehículos, atendiendo al peso máximo, para el que están autorizados a circular. SEMESA no se hará responsable de las sanciones que pueda conllevar que un camión salga con un peso por encima de su peso máximo permitido o sin las autorizaciones administrativas necesarias por parte del adjudicatario.

6.4. Tramitación administrativa y documentación de gestión

El adjudicatario deberá encargarse de toda aquella gestión documental relativa al transporte y tratamiento del residuo objeto.

Tanto el transportista asignado, como el gestor final deberán estar acreditados debidamente del residuo objeto, con código LER 191212 y así se podrá ser constatado mediante la web de l'Agència de Residus de Catalunya (ARC).

Se deberá formalizar, antes de iniciar el Servicio, un contrato entre SEMESA como productor y la empresa de destino como gestor, según lo establecido en Real Decreto 553/2020, del 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del Estado.

Como se ha comentado anteriormente, el transporte de los residuos será realizado a través de transportistas autorizados por la Agència de Residus de Catalunya para el transporte del residuo objeto (el servicio de transporte podrá ser propio o subcontratado).

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá proporcionar a cada trabajador un uniforme adecuado que deberá llevar durante el tiempo que permanezca realizando las prestaciones contratadas, así como de los EPI's necesarios para los distintos puestos de trabajo



tal y como requiera su evaluación de riesgos correspondiente siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su correcta gestión.

Los trabajadores que realicen el servicio en planta no podrán realizar un mal uso de las instalaciones del CTRM, bajo riesgo de la aplicación de las correspondientes penalizaciones.

En caso de que el licitador prevea subcontratación en algunos de los trabajos a realizar (gestión/transporte) deberá incluir en su oferta compromiso de continuidad durante toda la duración del contrato a fin de cumplir con los trámites pertinentes establecidos en el presente pliego (hoja de seguimiento...).

8. RESPONSABLES DEL CONTRATO

8.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria

El contratista deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de SEMESA, y que será el responsable de la correcta ejecución del servicio.

Entre otras cosas el responsable deberá:

- Reportar mensualmente la documentación que certifique el porcentaje de valorización realizada sobre el rechazo gestionado.
- Trimestralmente, se reunirá con el responsable de contrato de SEMESA para informar sobre el servicio realizado y proponer si fuera necesario, posibles mejoras o soluciones ante eventuales problemáticas que pudieran surgir.
- En caso de producirse situaciones atípicas, donde puedan surgir problemas con las descargas, tiempos máximos de recogida y otras eventualidades, el responsable del servicio por parte del adjudicatario deberá informar telefónicamente a la persona responsable de SEMESA, así como mediante un e-mail para dejar constancia por escrito de los hechos acontecidos.
- Garantizar el correcto desarrollo y la calidad de los servicios prestados.
- Hacer de interlocutor entre la empresa adjudicataria y la persona responsable del CTRM.
- Cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones establecidas en este pliego.
- Cumplir las normas especificadas por el personal técnico de SEMESA.



8.2. Responsable del contrato por parte de SEMESA

Por parte del CTRM, se designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario. El responsable del contrato por parte del adjudicatario deberá:

- En caso de producirse situaciones atípicas, donde puedan surgir problemas con las descargas, aumento de la necesidad puntual o temporal del servicio y otras eventualidades, el responsable del servicio por parte del SEMESA deberá informar a la persona responsable designada por el adjudicatario sobre los hechos acontecidos.
- Trimestralmente, se reunirá con el responsable de contrato de SEMESA para informar sobre el servicio realizado y proponer si fuera necesario, posibles mejoras o soluciones ante eventuales problemáticas que pudieran surgir.

9. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS

Se establece la siguiente penalización específica:

9.1 Por plazo de respuesta:

El incumplimiento del plazo de respuesta desde la notificación al adjudicatario acordada en la firma del contrato se penalizará con el 5% del importe de la intervención, incrementándose un 2% por cada hora adicional, con un máximo de un 10% en cada penalización.

Dos (2) no conformidades en el servicio con carácter anual podrán ser motivo de resolución contractual.

10. RESCISIONES ESPECÍFICAS

SEMESA podrá resolver el contrato por incumplimiento de la legislación, falta de cualificación del personal, falta de recursos, documentación caducada, indisponibilidad prolongada de equipos, o riesgos graves para la seguridad o el medio ambiente.

Además de las penalizaciones específicas y legales, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, SEMESA podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.



- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- e) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas imputables a los trabajos desarrollados por el adjudicatario.
- f) Por una infracción que pueda suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con SEMESA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias con el fin de subsanar los defectos y lograr el cumplimiento de las garantías. Estas modificaciones no deberán suponer ningún coste para SEMESA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que SEMESA decreta la suspensión forzosa de las actividades en aplicación de este punto, el adjudicatario no podrá reclamar ningún pago en concepto de indemnización o lucro cesante.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deberá cumplir toda la legislación y procedimientos internos del grupo TERSA, especialmente lo especificado en el Anexo I.

12. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

La retribución del presente procedimiento se realizará de manera mensual, en base a lo efectivamente realizado en el mes, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato y a los pesos reflejados en la báscula de SEMESA.

Al final de cada intervención, el adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación en el que consten:

- Número de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, debiendo indicar el número de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.
- Canon establecido por ente público correspondiente.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por SEMESA.

Una vez aprobada la certificación, el adjudicatario emitirá una factura con los cargos o deudas que procedan en concepto de trabajos realizados.